**NOTA DNCP/DNC/N° 18062 /2016**

**Asunción, 05 de julio de 2016**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO PARA DESAGUE PLUVIAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°317350. – ID N°313003.-**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Itacurubi del Rosario.-**

***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo 1 – Punto 8 – La convocante ha establecido lo siguiente: *modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta el **13 de julio de 2016 hasta las 13:00 hs;*** al respecto se le recuerda lo establecido en la **Resolución DNCP N° 948/10. Artículo 15**. En las contrataciones Directas, Contrataciones por Vía de la Excepción, Locaciones de Inmuebles y estas por SBE será de 2 (dos) días hábiles previas al acto de presentación y apertura de ofertas.

2. Consultamos a la convocante si correspondería la unidad de medida del ítem 1 y 2 que han indicado en la planilla de computo métrico.-

3. La fecha fijada para la visita al sitio de obras ya se encuentra fenecida.-

4. Anexo 3 – El plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento que han indicado en la página 15 de la carta de invitación (40 días) no coincide con lo establecido en la página 5 (70 días).-

5. Teniendo en cuenta el plazo de ejecución (30 días) + el plazo para la recepción provisoria (15 días) + el plazo para recepción definitiva (15 días) supera la vigencia del contrato (30 días).-

6. No se remitido el plano del presente llamado.-

7. Consultamos a la convocante si cuenta con los permisos relacionados al uso de los recursos hídricos, Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay, a ser tramitados ante la Dirección de Recursos Hídricos de la SEAM. Este permiso es independiente de la licencia ambiental tramitada igualmente ante la SEAM.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Luqena
Coordinadora de Control

Coordinad... DNC - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Abg. GRACIELA BAARRETO**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Abg. ELIDA ROMERO**
**Directora de Normas y Control**

**LINCY LUCENA**
**Coordinadora de Control**

DNC/DAM/GB

Mariela Zárate
Coordinador de Convenio Marco